

Bogotá D.C., 23 de Febrero de 2016

Señores

**PROPONENTES**

Bogotá, D.C.

Asunto: **INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER No 3000000275 PARA CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES E INTERESES ASEGURABLES DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, INCLUYENDO TODOS AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.**

**I. Por la presente adenda la CCB modifica la invitación a proponer en los siguientes aspectos:**

**1. “Numeral 1.16.2. Forma de pago:** La CCB pagará las obligaciones a su cargo dentro de los 60 días a la entrega de las respectivas pólizas, con la presentación de la respectiva factura. Los pagos estarán sujetos a la propuesta de pagos ofrecida por el proponente y a la verificación que la CCB haga del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica”.

**2. “Numeral 3.3.1. Experiencia del Proponente:** El proponente deberá acreditar su experiencia con el diligenciamiento del Anexo No. 6 “Certificación de Experiencia” firmado por representante legal del proponente, o por el representante legal del consorcio o unión temporal o por los integrantes del coaseguro, así:

**3.3.1.1.** Una (1) póliza por cada ramo expedidas a un cliente con los valores asegurados que sean iguales o superiores al valor asegurado requerido para cada uno de los ramos que conforman los grupos 1, 2 y 6 y cuyas pólizas hayan sido expedidas a partir del 1º de enero de 2010 según los siguientes valores:

<b>Grupo No.1</b>	<b>VALOR ASEGURADO MAYOR O IGUAL</b>
1. Todo Riesgo Daños Materiales	\$282.000.000.000
2. Manejo Global Comercial	\$100.000.000
3. Responsabilidad Civil Extracontractual	\$ 2.250.000.000 Evento / Vigencia
4. Responsabilidad Civil Parqueaderos	\$200.000.000 Evento / \$450.000.000 Vigencia
5. Automóviles	Mínimo 10 VEHICULOS ASEGURADOS Por valor mínimo de \$ 488.976.000
6. Incendio Deudores	\$ 20.000.000
7. Transporte Automática de Valores	\$ 130.000.000
8. Transporte Automática de Mercancías	\$250.000.000

<b>Grupo No.2</b>	<b>VALOR ASEGURADO MAYOR O IGUAL</b>
1. Grupo Vida Ejecutivos	12 salarios Mayor Valor asegurado Individual \$560.000.000 mayor o igual
2. Grupo Vida Pacto Colectivo Empleados	\$25.000.000 (80 SMMLV) mayor o igual
3. Accidentes personales	\$ 7.500.000 ( Por persona)
4.Vida Deudores	\$ 14.000.000 ( Por persona)

<b>Grupo No.6</b>	<b>VALOR ASEGURADO MAYOR O IGUAL</b>
1. Hospitalización y Cirugía	Primas anuales de mayores o iguales \$120.000.000

**3.3.1.2.** Tres (3) pólizas por cada ramo expedidas a un cliente con los valores asegurados que sean iguales o superiores al valor asegurado requerido para cada uno de los ramos que conforman los grupos 3, 4 y 5 y cuyas pólizas hayan sido expedidas a partir del 1º de enero de 2010 según los siguientes valores:

<b>Grupo No.3</b>	<b>VALOR ASEGURADO MAYOR O IGUAL</b>
1. Infidelidad y Riesgos Financieros	\$24.000.000.000

<b>Grupo No.4</b>	<b>VALOR ASEGURADO MAYOR O IGUAL</b>
1. Responsabilidad Civil Errores y Omisiones	\$ 40.000.000.000

<b>Grupo No.5</b>	<b>VALOR ASEGURADO MAYOR O IGUAL</b>
1. Responsabilidad Civil Directores y Administradores	\$ 50.000.000.000

**3.3.1.3.** Tres (3) pólizas por cada ramo expedidas a un cliente con los valores asegurados que sean iguales o superiores al valor asegurado requerido para el grupo 7 y cuyas pólizas hayan sido expedidas a partir del 1º de enero de 2015 según los siguientes valores:

<b>Grupo No.7</b>	<b>VALOR ASEGURADO MAYOR O IGUAL</b>
1. Cyber Risk	\$ 2.250.000.000 Evento / Vigencia

**3. Se modifica el Anexo No 2 Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias así:**

**3.1. “1. GRUPO 1 Numeral 3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL”**

(...)

<b>CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS</b>	
--------------------------------------	--

(...)

Ampliación aviso de siniestro	60 días siguientes a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer
-------------------------------	--

(...)

**3.2. “2. GRUPO 2 Numeral 2. PÓLIZA DE VIDA GRUPO PACTO COLECTIVO”**

(...)

<b>CLAUSULAS BÁSICAS</b>	
Requisitos de asegurabilidad	<p>1. Diligenciamiento de solicitud de seguros y declaración de asegurabilidad.</p> <p>2. De presentar uno o más de los casos que se enuncian a continuación, la cobertura quedará sujeta a la práctica de los exámenes médicos que se estimen convenientes, a la aplicación de extraprimas cuando a esto haya lugar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que sea mayor a 60 años</li> <li>• Que alguna de las preguntas del cuestionario de salud que aplica actualmente para este seguro sea respondida afirmativamente,</li> <li>• Que el IMC sea superior a 30 La edad Mínima de ingreso para el amparo básico es de 18 años y la máxima es 75 años. Así mismo la de permanencia para el amparo básico de 80 años.</li> </ul>

(...)

### 3.3. “2. GRUPO 2 Numeral 3. PÓLIZA DE VIDA GRUPO DEUDORES”

(...)

<b>AMPAROS Y VALORES ASEGURADOS</b>
-------------------------------------

(...)

Edades de ingreso y Permanencia	-Básico: Edad mínima de ingreso 18 años y máxima de 75, permanencia hasta los 80 años. -Demás Amparos: Edad mínima de ingreso 18 años y máxima de 65, permanencia hasta los 70 años
---------------------------------	--

(...)

#### 4. Se modifica el Anexo No 3 Condiciones Técnicas Complementarias así:

#### 4.1. “1. GRUPO 1 Numeral 4. RESPONSABILIDAD CIVIL PARQUEADEROS”

(...)

<b>RANGO DE DEDUCIBLE</b>	<b>Puntaje</b>
---------------------------	----------------

(...)

<b>b) Perdida parcial y total por hurto y hurto calificado - 12 Puntos</b>	
<b>Evaluación de Porcentaje - (12 Puntos)</b>	
<b>RANGO DE DEDUCIBLE</b>	<b>Puntaje sobre valor de la pérdida</b>
Superior a 0 % y hasta 2 %	12 Puntos
Superior a 2 % y hasta 3 %	6 Puntos
Superior a 3 % y hasta 5 %	1 Puntos
Superior a 5 %	<b>Se rechaza la propuesta</b>
<b>No se acepta propuesta de deducible en SMMLV</b>	

(...)

Se publica el Anexo 2. Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias y el Anexo No 3 Condiciones Técnicas Complementarias.

**Nota:** Las demás disposiciones de la Invitación, que no han sido modificadas mediante la presente Adenda continúan vigentes en tanto no sean contrarios a las modificaciones aquí adoptadas.